

INFORME SECRETARIAL : DICIEMBRE 6/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada ANGY GOMEZ DAZA .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00618-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO – seguido por LA SOCIEDAD SYSTEMGROUP S.A.S. en contra de ANGY GOMEZ DAZA para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a la ejecutado en la dirección electrónica indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso de manera virtual en caso de no lograrse la misma se hará en la dirección física como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a motuo propio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 213 del 7/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria